



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS



**CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR LA **DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA, EL **MTRO. CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA** , EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES, Y EL **C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, Y POR OTRA PARTE, LA “**AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ALATORRE**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

- A) QUE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO CORRESPONDE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN MÉRITO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CUYA FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE TENDRÁ FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR EN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULE LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA QUE ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; PRINCIPIOS QUE SE CORROBORAN EN EL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 128, 129, 130. 136, 139 Y 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO; ASÍ COMO 2, 3 Y 6 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA.
- B) LA DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, ASÍ COMO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA

*[Handwritten signatures in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS



DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, SIENDO ADEMÁS LA REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA. ASÍ TAMBIÉN, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2021, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 7 (SIETE), PARA QUE SUSCRIBA EL PRESENTE CONVENIO.

- C) QUE EL MTRO. CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES, ACUDE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 80 (OCHENTA) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II, Y 64 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA.
- D) QUE EL C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- E) QUE LA DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CUENTA CON LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ATENCIÓN A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.
- F) EL C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA LEGITIMA SU COMPARECENCIA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 89 AMBOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO O DE PRESIDENCIA LOS QUE SIN ESTE REQUISITO CARECEN DE VALIDEZ.
- G) QUE "EL AYUNTAMIENTO", DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO AL MTRO. CLAUDIO COVARRUBIAS MENDOZA,



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS



REPRESENTANTE Y QUIEN LLEVA A CABO LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, CON NÚMERO DE TELÉFONO 622 9 800 800 EXTENSIÓN 6266 Y CORREO ELECTRÓNICO SRIO.TECNICO@GUAYMAS.GOB.MX.

- H) QUE "EL AYUNTAMIENTO" TIENE COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL EN AVENIDA AQUILES SERDÁN 150, ENTRE CALLES 22 Y 23, C.P. 85400, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

**II.- DECLARA LA" AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P.**

- A) LA INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO, QUE TIENE COMO BENEFICIARIOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZA A PERSONAS, SECTORES, Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS, Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD.

- B) LA" AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P., TIENE POR OBJETO. REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I. LA ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO O VIVIENDA.

II. LA ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA O A LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

III. ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD.

"AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS, LA.P.", PRESTARÁ LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, Y LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN PROMOVER LA AYUDA Y ASISTENCIA MORAL Y FÍSICA A TODA PERSONA AFECTADA DE CÁNCER Y A SUS FAMILIARES SIEMPRE QUE LO SOLICITEN, SEAN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NO GOCEN DE PROGRAMA OFICIAL O PRIVADO DE SEGURIDAD SOCIAL.



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS



- C) PARA EFECTOS DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", LA.P., PODRÁ:
- I. ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO DERECHOS LITERARIOS O ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.
  - II. OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO: CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.
  - III. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL.
  - IV. CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS.
  - V. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES RELACIONADOS CON SU OBJETO Y PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DEL MISMO.
  - VI. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
  - VII. ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS, O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.
  - VIII. CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR TIEMPO Y ESFUERZO EN LA BÚSQUEDA DE UNA MEJORÍA DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO.
  - IX. SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN ENCAMINADOS A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.
  - X. OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
  - XI. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
- D) LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", LA.P., NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, Y SUS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ INTERVENIR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NI EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA.  
EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EN GUAYMAS, SONORA, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS.
- E) EL PATRIMONIO DE LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", LA.P., SE COMPONDRÁ DE:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS



- I. LAS CUOTAS, APORTACIONES O COOPERACIONES DE CUALQUIER ESPECIE, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA ASAMBLEA.
  - II. LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN EN EL EJERCICIO Y DESARROLLO DE SU OBJETO.
  - III. LOS DONATIVOS QUE RECIBA.
  - IV. DE LOS APOYOS O ESTÍMULOS QUE RECIBA
  - V. REALIZACIÓN DE RIFAS Y SORTEOS.
  - VI. CUALQUIER OTRO INGRESO QUE SE VINCULE CON SU OBJETO SOCIAL Y QUE LEGALMENTE PUEDA PROPORCIONARSE.
- F) EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LOS APOYOS, Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS ASOCIADOS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA INSTITUCIÓN, NO DEBERÁ DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA. LO ANTERIOR ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.
- G) SU REPRESENTANTE, LA **C. MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ALATORRE**, FUE NOMBRADA TESORERA Y SE LE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE TIENE A SU CARGO LOS NEGOCIOS DE LA " **AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P. Y LLEVA A CABO LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA INSTITUCIÓN. POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA " **AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN SE ACREDITA CON PODER CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 12766, VOLUMEN NÚMERO XLVI, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. LAURA OLIVIA ACUÑA MURILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 9 DE EMPALME, SONORA.
- H) SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN BOULEVARD PASEO LAS VILLAS NÚMERO EXTERIOR 93 ENTRE CALLE BOULEVARD BENITO JUAREZ Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LAS VILLAS, CÓDIGO POSTAL 85440, GUAYMAS, SONORA.
- I) QUE LA " **AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LA **C. MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ALATORRE**, REPRESENTANTE Y QUIEN LLEVA A CABO LAS



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS



OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, CON NÚMERO DE TELÉFONO 622 132 07 67 Y CORREO ELECTRÓNICO agguaymas@hotmail.com.

### CONSIDERACIONES

I. QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD, LLEVARÁ A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS GUAYMENSES A TRAVÉS DE LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P., LOGRANDO EN CONJUNTO, INTEGRAR LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD COMUNITARIA, BASADA EN CAMPAÑAS DE SALUD QUE EN CONJUNTO CON "EL AYUNTAMIENTO" REALICE EN LAS DIFERENTES COLONIAS Y LOCALIDADES DE GUAYMAS, SONORA, INCORPORANDO LAS ACTIVIDADES DE UNO O VARIOS MÉDICOS VINCULADAS A LAS DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES QUE ASISTAN A LA POBLACIÓN CON ATENCIÓN AMBULATORIA, REALIZÁNDO LOS ESTUDIOS QUE LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P. TIENE POR OBJETO REALIZAR CON LAS DIFERENTES PERSONAS QUE ACUDAN, TENIENDO LOS MEDIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA BÁSICA Y DE PROMOCIÓN DE SALUD, PERO TAMBIEN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL PARA COMUNICARSE CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD YA EXISTENTES ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES CIVILES GUBERNAMENTALES QUE SE REQUIERAN, BUSCANDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO EL APOYO Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD.

II. POR LO ANTERIOR, LA COLABORACIÓN HARÁ EFECTIVAS LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS A FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS DESEADOS, POR LO QUE ES CONVENIENTE RECURRIR A LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P., PARA SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES "LAS PARTES" CONVIENEN DE CONFORMIDAD, EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

### CLÁUSULAS

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS**



**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN ENTRE “EL AYUNTAMIENTO” Y LA” AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P., BRINDANDO SERVICIOS DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA POR MEDIO DE EQUIPO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA” AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P.

**SEGUNDA.** - “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD SE COMPROMETE A TRABAJAR EN CONJUNTO COLABORANDO CON LA”**AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P., PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN TODA LA COMUNIDAD, LLEVANDO A CABO LOS DIFERENTES ESTUDIOS FÍSICOS A LOS QUE LA”**AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P., LLEVA A CABO COMO INSTITUCIÓN, EN LAS COLONIAS Y DIFERENTES LOCALIDADES DE GUAYMAS.

“EL AYUNTAMIENTO” BRINDARÁ UN APOYO ECONÓMICO A LA”**AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P., PARA DESTINARLO EN COMBUSTIBLE, EL CUAL, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LOS CUALES SE PAGARÁN EN DOS EXIBICIONES POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y DE MANERA QUINCENAL, POR LA CUAL LA”**AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P., SE COMPROMETE A ENTREGAR UN COMPROBANTE FISCAL, CUYA DESCRIPCIÓN SERÁ, “APOYO SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y LA AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS, I.A.P.” INDICANDO EL MES AL QUE CORRESPONDE EL APOYO ECONÓMICO.

**TERCERA.-** “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y LA ”**AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P., SE COMPROMETEN Y ADQUIEREN EL COMPROMISO DE BRINDARSE EL APOYO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE MANTENDRÁN SOMETIDAS AL RÉGIMEN LABORAL DE SU INSTITUCIÓN DE ORIGEN INDEPENDIENTEMENTE QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LA NORMATIVA QUE LAS ACOGE. EN NINGÚN CASO LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA CONTRAERÁ OBLIGACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SUBROGADOS, SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS



**QUINTA-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES, Y EL APOYO O COLABORACIÓN SERÁ DE MANERA VOLUNTARIA POR EL PERSONAL DE SALUD, SIN QUE MEDIE RETRIBUCIÓN ALGUNA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD.

**SEXTA.** - EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ **VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, PERO PODRÁ SER CANCELADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES” MEDIANTE EL AVISO ESCRITO QUE ALGUNA DE ELLAS HAGA A LA OTRA DE MANERA INEQUÍVOCA, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.

**SÉPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO”** QUEDA EXIMIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA QUE PUDIERA DERIVARSE POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**OCTAVA.- PRINCIPIOS LEGALES.** LAS ACCIONES, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE REGIRÁN POR LO EXPRESAMENTE PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, LA LEY DE GOBIERNO, POR LO TANTO EL GOBIERNO MUNICIPAL NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIONES DISTINTAS A LA MISMA A FAVOR DE LA “**AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**”, I.A.P.

**NOVENA.** – “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA DE BUENA FE Y QUE PARA SU EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A RESPETAR Y CUMPLIR LOS COMPROMISOS QUE AQUÍ ADQUIEREN, ACORDANDO QUE PARA EL CASO DE QUE HUBIERE ALGUNA DISCREPANCIA, SE PROCEDERÁ A CONCILIAR LOS INTERESES DE “**LAS PARTES**” Y EN CASO DE NO PODER CONCILIAR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDER EN LO FUTURO, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE NINGUNA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN AL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTO LEGAL SI NO ES HECHA POR ESCRITO.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS




LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE CON FECHA DE 05 DE FEBRERO DE 2024.

FIRMAN:


POR "EL AYUNTAMIENTO"



DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



MTRO. CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA.  
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUAYMAS, SONORA.

POR "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P.



C. MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ALATORRE.  
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS



C. CLAUDIA ALICIA SALAS VALDEZ.



C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PAREDES.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS**



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P., Y "EL AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS, SONORA, EL 05 DE FEBRERO DE 2024, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.